

ESCRITURA NO. 3308

**ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION,
CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL**

OTORGADA POR: SOUTHGARDEN S.A. (SOUTHGARDEN)

CUANTIA: INDETERMINADA

****** SA *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a **LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON**, comparece a la celebración de la presente escritura la Señorita **FANNY AMELIA ABAD POLO**, en su calidad de Gerente General y representante legal de "**SOUTHGARDEN S.A. (SOUTHGARDEN)**" como lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta para ser incorporado a este instrumento, la compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz ante la ley, a quien de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase incluir en el

protocolo a su cargo, la siguiente minuta que contiene el cambio de denominación, cambio de objeto social y la reforma del estatuto social de la compañía “ **SOUTH GARDEN S.A. (SOUTHGARDEN)**” y elevarla a escritura pública al tenor siguiente: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece a la celebración de esta escritura la Señorita Fanny Amelia Abad Polo, en su calidad de Gerente General y representante legal de “**SOUTH GARDEN S.A. (SOUTHGARDEN)**” como lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta para ser incorporado a este instrumento. La compareciente es ecuatoriana, soltera, y con domicilio en esta ciudad de Cuenca.

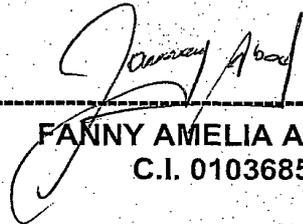
SEGUNDA ANTECEDENTES.- **A)** La compañía “**SOUTH GARDEN S.A. (SOUTHGARDEN)**” se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios Muñoz, documento inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho bajo el número doscientos setenta y ocho del Registro Mercantil. **B)** Posteriormente con fecha dos de octubre del dos mil, se realizó el Aumento de capital y Reforma de estatutos de la compañía South Garden S.A. Southgarden, ante el Doctor Eduardo Palacios Muñoz, Notario Noveno del cantón Cuenca, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el veinte de octubre del dos mil, bajo el número trescientos setenta y ocho. **TERCERA.-**

La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, de "SOUTH GARDEN S.A. (SOUTHGARDEN)" celebrada en Cuenca, el diez y ocho de julio del dos mil siete, resolvió por unanimidad proceder a la reforma del Artículo Primero del Estatuto Social que trata sobre la denominación de la compañía; y, dando cumplimiento a lo resuelto en lo posterior el referido artículo dirá: "**ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La compañía se denominará **INMOBILIARIA SOUTH GARDEN S.A. "SOUTHGARDEN"** y es una sociedad Anonima de nacionalidad Ecuatoriana; así mismo proceder a la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social que trata sobre el Objeto de la compañía; y, dando cumplimiento a lo resuelto en lo posterior el referido artículo dirá: "**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La compañía tendrá como Objeto Social el de realizar por cuenta propia o asociada con otras personas, actividades comerciales: como de la construcción y/o compraventa de bienes muebles como son de equipos de oficina, de construcción, línea blanca, de agricultura, de vehículos motorizados, inmuebles, comisiones, representaciones, importaciones, exportaciones y otras actividades mercantiles relacionadas con el campo de la construcción y de fabricación de elementos para viviendas y construcciones. La compañía se dedicara a la importación de maquinarias liviana y pesada para la construcción; podrá dedicarse a recibir y otorgar toda clase de contratos de franquicia, licencia, distribución,

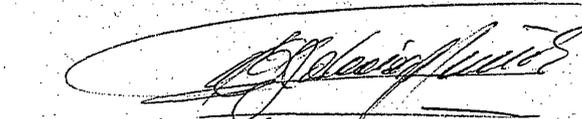
agencia, representación de y con firmas nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá complementariamente celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, siempre que se relacionen con su objeto social; adicionalmente podrá contratar préstamos y recibir créditos para sí, adquirir acciones o participaciones del capital de otras compañías, para sí, fusionarse con ellas o absorberlas; y, en general ejecutar cuantos actos y contratos y operaciones civiles o de comercio que sean permitidos por la Ley y guarden relación con el objeto social, pudiendo asociarse a compañías constituidas o por constituirse, con un objeto similar o complementario al suyo; y, en general podrá realizar toda actividad que directa o indirectamente se relacione con su objeto social.”. **CUARTA.- DECLARACIONES.-** La Srta. Fanny Amelia Abad Polo, con la calidad con la que comparece y en mérito al contenido de esta escritura, expresamente declara: A).- Reformado el artículo Primero y Segundo del estatuto social en los términos antecedentes.- **QUINTA.-** La Srta. Fanny Amelia Abad Polo, en su calidad de Gerente General de **SOUTH GARDEN S.A. SOUTHGARDEN** declara con juramento que la compañía de su representación a la presente fecha no mantiene contratos con el Estado Ecuatoriano o sus instituciones.- **SEXTA.-** Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento. Atentamente. **DOCTOR ANDRES**

**HERRERA. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO
DOS MIL CIENTO TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-**

Hasta aquí la minuta que se agrega, la compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que le fue, la presente escritura íntegramente a la otorgante por mi el **Notario** se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



FANNY AMELIA ABAD POLO
C.I. 010368599-6

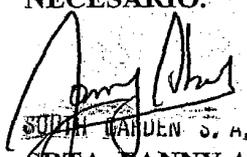

 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "SOUTH GARDEN S.A. (SOUTHGARDEN)"

En la ciudad de Cuenca, el día dieciocho de Julio del dos mil siete, a las diez y siete horas, en las oficinas de la compañía "SOUTH GARDEN S.A. (SOUTHGARDEN)", situadas en la avenida Octavio Chacon 309 y Segunda Transversal de esta ciudad, se encuentran presente y reunido los accionistas de la compañía: La compañía HOLDING FULLSERVI S.A, poseedora de noventa y dos mil ciento noventa y nueve acciones; y la Señora DIANA MARCELA HERRERA FLORES, poseedora de una acción. Las acciones son de un dólar cada una, lo que representa encontrarse presente el ciento por ciento del capital social de la compañía esto es están presentes noventa y dos mil doscientas acciones que representan un capital suscrito y pagado de noventa y dos mil doscientos dólares. Al estar presente el ciento por ciento del capital social pagado, los accionistas resuelven por unanimidad en aplicación a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y Art. Vigésimo Segundo del Estatuto Social, constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL, para tratar los siguientes asuntos: 1.- Proceder a la reforma del artículo Primero del estatuto Social, que versa sobre la denominación de la compañía 2.- Proceder a la reforma del Artículo Segundo del estatuto social, que versa sobre el objeto de la compañía. Los accionistas están por unanimidad conformes con tratar el asunto planteado en el orden del día, por lo que se constituyen en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL. Los accionistas designan para que presida esta Junta su Presidente la señora Diana Marcela Herrera Flores, quien declara instalada la sesión y actúa en calidad de Secretario la Gerente General Srta. Fanny Amelia Abad Polo. La Presidente dispone tratar el punto 1) del orden del día, esto es la reforma del artículo primero del Estatuto Social y por unanimidad se resuelve que, El artículo Primero diga en lo posterior; " ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- La compañía se denominará "INMOBILIARIA SOUTH GARDEN S.A. SOUTHGARDEN" y es una Sociedad Anónima de nacionalidad Ecuatoriana. 2) la reforma del artículo segundo del Estatuto Social y por unanimidad se resuelve que, el Artículo Segundo diga en lo posterior: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía tendrá como Objeto Social el de realizar por cuenta propia o asociada con otras personas, actividades comerciales: como de la construcción y/o compraventa de bienes muebles como son de equipos de oficina, de construcción, línea blanca, de agricultura, de vehículos motorizados, inmuebles, comisiones, representaciones, importaciones, exportaciones y otras actividades mercantiles relacionadas con el campo de la construcción y de fabricación de elementos para viviendas y construcciones. La compañía se dedicara a la importación de maquinarias liviana y pesada para la construcción; podrá dedicarse a recibir y otorgar toda clase de contratos de franquicia, licencia, distribución, agencia, representación de y con firmas nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá

complementariamente celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, siempre que se relacionen con su objeto social; adicionalmente podrá contratar préstamos y recibir créditos para sí, adquirir acciones o participaciones del capital de otras compañías, para sí, fusionarse con ellas o absorberlas; y, en general ejecutar cuantos actos y contratos y operaciones civiles o de comercio que sean permitidos por la Ley y guarden relación con el objeto social, pudiendo asociarse a compañías constituidas o por constituirse, con un objeto similar o complementario al suyo; y, en general podrá realizar toda actividad que directa o indirectamente se relacione con su objeto social. sin que exista otro asunto que tratar se declara concluida la sesión, concediéndose un receso para que el secretario redacte el acta, la misma que después de elaborada es leída y aprobada y para constancia firman todos los asistentes.- FIRMAN: SRTA. FANNY AMELIA ABAD POLO Gerente- Secretario; HOLDING FULLSERVICE Accionista; DIANA MARCELA HERRERA FLORES.- Accionista-Presidente de la Junta. - - - - -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.



**SRTA. FANNY AMELIA ABAD POLO
GERENTE GENERAL
"SOUTH GARDEN S.A. (SOUTHGARDEN)"**

Cuenca, 23 de Diciembre del 2005

Señorita
FANNY ABAD POLO
Ciudad.-

De mi consideración:

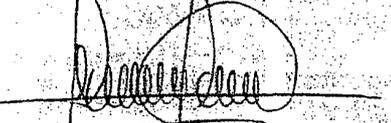
Por medio de la presente me permito darle a conocer que por resolución de la **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS** de la Compañía "**SOUTH GARDEN S.A. SOUTHGARDEN.**", en sesión del día de hoy, 23 de Diciembre del 2005, procedió a elegir a Usted para el desempeño de las funciones de **GERENTE GENERAL**, de la empresa por el periodo de **DOS AÑOS**, desde la fecha de inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, remplazará en sus funciones al Sr. Isaac Herrera Flores.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y Extrajudicial de la Compañía y sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones contenidas en el artículo trigésimo quinto de los estatutos sociales de la Compañía "**SOUTH GARDEN S.A. SOUTHGARDEN.**", constituida mediante Escritura Pública el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios Muñoz, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 278.

En caso de falta, ausencia o impedimento de su parte lo reemplazará el presidente Ejecutivo tal como consta en el contrato de Constitución de la compañía.

Al felicitarlo por tal designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a Usted encomendadas.

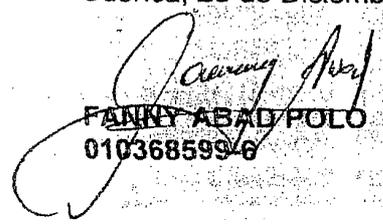
Muy atentamente,



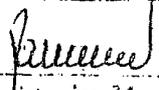
PAOLA RIVADENEIRA M.
Secretario Ad-Hoc

En esta fecha, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía "**SOUTH GARDEN S.A. SOUTHGARDEN.**", y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley los Estatutos Sociales de la Compañía.

Cuenca, 23 de Diciembre del 2005



FANNY ABAD POLO
010368599-6

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1729 del Registro de Nominamientos.
Cuenca, a 27 DIC. 2005

El Registrador Mercantil

ECUATORIANA***** V4443V4442
 REGIONALIDAD: SOLTEÑO
 ESTADO CIVIL: SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: POWERICO ABAD
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: RITA AMELIA POLO
 AZOGUES 02/07/2003
 LOCALIDAD Y FECHA DE EMISIÓN: 02/07/2015
 FECHA DE CADUCIDAD:
 REN 0063768
 CMT
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010368599-6
 ABAD POLO FANNY AMELIA
 AZUAY/CUENCA/EL VECINO
 01 MARZO 1976
 FECHA DE INCORPORACION:
 REG. CIVIL 003- 0116 00930 F
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRADO 1976
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION Consulta 2007
 10 DE ABRIL DE 2007
 020-0001 NUMERO
 0103685996 CEDULA
 ABAD POLO FANNY AMELIA
 AZUAY, CUENCA
 PROVINCIA CANTON
 TOTORACocha PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS REGISTRANTES.



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
 ESTA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
 Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

Eduardo Palacios Muñoz
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 CUENCA - ECUADOR



RAZON: DOY FE. Que al margen de la matriz de la escritura que consta de estas copias y de su constitución, he sentado razón de haber sido APROBADA, mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, número 07-C-DIC-493 de fecha 29 de agosto de 2007.-

Cuenca, a 27 de septiembre de 2007.-



 **Dr. Eduardo Palacios Muñoz**
NOTARIO PUBLICO NOTARIO
CUENCA ECUADOR

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 07-C-DIC-493 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y nueve de agosto del dos mil siete, bajo el No. 461 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de: cambio de denominación de la compañía: **SOUTHGARDEN S.A (SOUTHGARDEN)** por la de **INMOBILIARIA SOUTH GARDEN S.A. SOUTHGARDEN.**, cambio del objeto social y reforma al estatuto. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No.70430. **CUENCA, VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.**


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

